

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación en Ciencias Jurídicas por la Universidad Cardenal Herrera-CEU ; la Universidad San Pablo-CEU y la Universitat Abat Oliba CEU

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Universidad San Pablo-CEU

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Centro/s: *Universitat Abat Oliba CEU*

- Facultad de Ciencias Sociales (BARCELONA)

Universidad San Pablo-CEU

- Facultad de Derecho (MADRID)

Universidad Cardenal Herrera-CEU

- Facultad de Derecho

- Empresa y Ciencias Políticas (ALFARA DEL PATRIARCA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de

los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Cada una de las tres Universidades participantes oferta 15 plazas de nuevo ingreso. Según el acuerdo del Consell Interuniversitari de Catalunya relativo a las enseñanzas oficiales interuniversitarias, los estudiantes deben matricularse en la Universidad coordinadora y de acuerdo con su normativa, por lo que se recomienda revisar la información relativa a la oferta de plazas.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Sin embargo, la Comisión observa que los referentes que se aportan resultan escasos, cuando existen másteres específicos de investigación, sean de ámbito más o menos amplio, que pueden servir para reforzar la justificación del título que se somete a verificación. Por otra parte, se echa en falta una concreción más clara sobre los aspectos que, de los referentes

señalados en la memoria, han sido tenidos en cuenta a la hora de elaborar el plan de estudios.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título. Sin embargo, la Comisión recomienda la revisión de algunos aspectos referidos a los contenidos de las materias 3 "Investigación en Derecho Privado y Derecho Procesal Civil" y 5 "Investigación en Derecho Internacional y Derecho Europeo", en el sentido de lo señalado a continuación:

- La Materia 3 se vincula excesivamente al campo del estudio del mercado global, mientras que el concepto de Derecho Privado parece restringirse al aspecto "Patrimonial". Quedan fuera contenidos como Derecho de la Persona o Derecho de Familia, ciñéndonos sólo al campo del Derecho Civil.
- La denominación de la Materia 5 puede llevar a confusión respecto a los contenidos que se han tratado en la materia 3. Por otro lado, algún contenido asociado a la Materia 3 (por ejemplo el método comparatista) tendría más lógica en la materia 5 que en la 3, relativa a Derecho Privado.

En relación con la descripción de las materias y asignaturas, la titulación aporta resultados de aprendizaje que no se han desglosado en acciones concretas orientadas a la adquisición de las competencias finales. Especialmente en las materias 1, 4 y TFM no se observan un conjunto de resultados, sino más bien un objetivo genérico. La Comisión entiende que el hecho de

presentar los resultados redactados en forma de objetivos o competencias impide valorar de forma adecuada si los contenidos son propios de posgrado. Se recomienda revisar la redacción de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta que no se han desglosado en acciones concretas orientadas a la adquisición de las competencias finales.

Finalmente, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La Institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes Universidades que participan en el título conjunto.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras, así como de su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, sería recomendable ampliar la justificación de dichos resultados, aportando información sobre titulaciones más cercanas a la temática del máster y referencias de las tasas utilizadas.

Sistema de garantía de calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El calendario es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden

ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Revisar la información relativa a la oferta de plazas.
- Revisar la redacción de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta que no se han desglosado en acciones concretas orientadas a la adquisición de las competencias finales.
- Revisar el apartado de referentes nacionales e internacionales.
- Revisar los aspectos referidos a los contenidos de las materias 3 "Investigación en Derecho Privado y Derecho Procesal Civil" y 5 "Investigación en Derecho Internacional y Derecho Europeo".
- Ampliar la justificación de los resultados previstos, aportando información sobre titulaciones más cercanas a la temática del máster y referencias de las tasas utilizadas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 08/07/2013